

**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.  
INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR DIS 008-2018**

**"PODAS EN LINEA ENERGIZADA EN ALGUNOS TRAMOS DE CIRCUITOS  
DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP. "**

**INFORMACIÓN GENERAL**

**1. OBJETO**

La **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.**, en adelante **ENERGÍA DE PEREIRA**, está interesada en recibir ofertas para el **"PODAS EN LINEA ENERGIZADA EN ALGUNOS TRAMOS DE CIRCUITOS DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP."**

**2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN**

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **ENERGÍA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

**3. RÉGIMEN JURÍDICO**

**Régimen de Derecho Privado.** Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1994 que establece el régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios disponga expresamente lo contrario, la Constitución, los actos y los contratos de todas las Empresas de Servicios Públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1994 se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. (Artículo 32 Ley 142 de 1994).

**4. OFERENTES**

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales.

No se permiten ofertas presentadas por un consorcio.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

**5. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN**

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones, y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

## 6. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

La descripción de los trabajos a realizar es "Descumbra en línea energizada entre los nodos indicados en los anexos No 1, 2, 3, de manera que la red quede libre de afectaciones por vegetación, siguiendo los lineamientos de las podas técnicas, garantizando la preservación y bienestar del árbol, con podas inferiores al 30% de la copa arbórea y un manejo paisajístico del mismo, asegurándose de que una vez terminada las podas ninguna rama debe quedar a una distancia menor de uno con cincuenta (1.5) metros de la línea más cercana, adicionalmente se debe dar disposición a los escombros de manera apropiada y técnica, según lo indican los procedimientos de la EEP."

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el contrato u orden de servicio será de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

## 8. ASPECTO ECONÓMICO A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

Los precios no podrán ser reajustados bajo ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta terminar el contrato u orden de servicios, lo que implica que:

- Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.

- **Se debe tener en cuenta que los sitios donde se realizará los trabajos son los indicados tanto en los anexos No 1, 2, 3 como en planos los cuales se entregaran a quienes estén interesados en presentar ofertas**, para lo cual el oferente deberá incluir en su oferta y dentro del valor unitario, los costos asociados para el desarrollo de los trabajos como por ejemplo personal calificado para trabajos en poda con línea energizada, herramientas, incluyendo transporte, valor de las pólizas correspondientes, disponibilidad, valor de estampillas locales.

En razón de lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido. **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características e incidencias del mismo.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, tributarios, económicos, técnicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni le da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

## 9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Impuesto de Valor Agregado (IVA), se considerará por separado. Para todos los efectos legales, en caso que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en los mismos.

Igualmente al ofertar, se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los impuestos, gastos, tasas, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso que sea favorecido.

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

**Nota:** se aclara que **ENERGÍA DE PEREIRA** debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

- **Estampilla Pro Cultura:** 1.5% del valor del contrato antes de IVA y el descuento se realizará en su totalidad en el primer pago. (Acuerdo No. 023 de 2014).

Si durante la ejecución del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales del orden nacional, departamental o local, se debe considerar que serán asumidas por el oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando las tarifas de los tributos sean reducidas o estos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo. Circunstancia que será debidamente informada por **ENERGÍA DE PEREIRA** al oferente.

## 10. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

### 10.1. GARANTÍAS

El oferente deberá tener en cuenta que en caso que resulte favorecido para suministrar los bienes objeto de la presente invitación, deberá constituir como mínimo las siguientes garantías:

**1. Cumplimiento** de todas las obligaciones que surjan del contrato por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

**2. Calidad del servicio,** por cuantía equivalente al veinte por ciento 20% del valor estimado del contrato u orden, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento trato, cubriendo su plazo de ejecución y dos (6) más.

**3. Responsabilidad Civil extracontractual,** por cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la orden y tendrá una duración igual a la de la orden, sus adiciones y prorrogas si las hubiere y seis (6) meses más.

**4. Salarios y prestaciones sociales,** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden y tendrá una duración igual a la orden, sus adiciones y prorrogas si las hubiere y tres (3) años más.

No obstante lo anterior y en el evento en que **ENERGÍA DE PEREIRA** o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, el oferente favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional al ofertado.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

En caso de suscribirse el contrato, **ENERGÍA DE PEREIRA** considerará una clausula penal pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

llegare a suscribirse por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, de la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

## 10.2. FORMA DE PAGO

**ENERGÍA DE PEREIRA** pagará a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales mensuales previamente liquidadas y firmadas entre el contratista y la interventoría, previa confrontación de las respectivas remisiones presentadas en el momento de la entrega de los materiales.

## 11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

### 11.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

<b>FECHA PUBLICACIÓN</b>	<b>28 DE AGOSTO DE 2018</b>
<b>FECHA PREGUNTAS</b>	<b>31 DE AGOSTO DE 2018</b>
<b>FECHA RESPUESTAS</b>	<b>4 DE SEPTIEMBRE DE 2018</b>
<b>FECHA ENTREGA DE PROPUESTAS</b>	<b>10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 2:30 P.M.</b>

### 11.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA

En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para proveer los bienes de esta invitación y que conforme al Manual de Contratación de **ENERGÍA DE PEREIRA** no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de intereses, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

### 11.3. OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

**1. Carta de presentación** – documento esencial - debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico y contener:

- Pronunciamiento de inhabilidad e incompatibilidad: pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.

- Declaración de conformidad de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación.

- Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- Para cada uno de los ítems, la cantidad y el valor total ofertado.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

2. Original del certificado de existencia y representación legal - documento esencial - expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. (Documento esencial). Si la persona que presenta la oferta no está registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.

3. **Copia del Acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva** - documento esencial - cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución del mismo, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica a personas jurídicas).

4. **Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT)** - documento esencial - en donde se especifique la actividad y código de la misma.

5. **Copia de los Estados Financieros Básicos** - documento esencial - con corte a diciembre 31 de 2014, 2015 y preliminares 2016, acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal y de la copia o fotocopia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes.

6. **Copia de los Estados Financieros básicos - documento esencial** - con corte a diciembre 31 de 2016 y 2017 notas a los estados financieros, acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal y de la copia o fotocopia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes.

Se deben diligenciar los formatos V03 que corresponde a la estructura básica de un Estado de situación financiera y el estado de resultados integral, en este las empresas deberá descargar sus estados financieros, los cuales deberán coincidir de manera exacta, al menos en sus totales con los que presenten físicos certificados. Para el diligenciamiento del formato deberán seguir las instrucciones "Manual de usuario V03".

Se deberá entregar para cada corte que se requieran los estados financieros, las notas contables o revelaciones. Los estados financieros deben presentarse con corte a las fechas que se solicitan en los términos de la invitación, este ítem no será subsanable.

Las copias presentadas deben ser legibles y su información debe ser clara.

7. **Certificado de experiencia** en el suministro de bienes en contratos similares a los de ésta invitación, celebrados durante los últimos tres (3) años a nivel Nacional incluyendo el valor de los mismos. (Documento Esencial) **no se aceptan copias de contratos, órdenes de compra, facturas, actas de liquidación, etc. Únicamente certificados expedidos por cada uno de sus clientes.**

En lo posible todas las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Empresa contratante.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Duración.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor facturado.
- Calificación de los servicios ofrecidos.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) - [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

**8. Póliza de seriedad** de la oferta a favor de entidades particulares en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta incluido IVA, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la oferta. (Documento esencial).

#### **Características Generales de la Garantía.**

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la oferta.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.** con NIT 816.002.019-9.
- Deberá señalar el número de la presente invitación pública a Negociar
- El tomador será el Proponente.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:

- La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Ganador.
- El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de Ofertas.

**10. Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el RUP**, expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurriere.

**11.** Diligenciamiento del formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO.PRO.F06, el cual se encuentra disponible en la página WEB de la Compañía [www.eep.com.co.](http://www.eep.com.co), en caso de no encontrarse registrado como proveedor de la misma.

#### **11.4. OFERTA ECONÓMICA**

**El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación, serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, ENERGÍA DE PEREIRA no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.**

#### **La oferta económica contendrá:**

- Documento de la oferta económica propiamente **-documento esencial-** acompañada de los **ANEXO 1, 2, 3** resumen de costos unitarios señalando especificaciones técnicas, operativas y demás que considere pertinente. El proponente deberá **cotizar todos los ítems** requeridos, de lo contrario su oferta no será tenida en cuenta.

**• El oferente debe tener presente que los precios unitarios indicados en la oferta no pueden variar en el tiempo de ejecución del contrato.**

#### **NOTAS:**

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta.

### 11.5. RECEPCIÓN DE OFERTAS

La oferta debe ser entregada antes de las 2:30 p.m., del día señalado en el cronograma de actividades, en la Gerencia Jurídica de **ENERGÍA DE PEREIRA** ubicada en la carrera 10 número 17 – 35, piso 4, Edificio Torre Central, en idioma español, en original, copia separada y medio magnético en dos (2) sobres cerrados, sellados, marcados uno como "**ORIGINAL**" y el otro como "**COPIA**" indicando en cada uno de ellos el nombre y dirección del oferente y la referencia: **INVITACIÓN A NEGOCIAR No. DIS 008-2018**

Los sobres vendrán marcados y contendrán: "**ORIGINAL DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA**" y el otro, "**COPIA DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**".

Antes de cumplirse el plazo, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá ampliar éste y modificar la hora de entrega dando aviso oportuno a través de la página web de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las presentadas. **ENERGÍA DE PEREIRA** no se responsabiliza por las propuestas enviadas por correo y que no se radiquen antes de la fecha y hora señaladas.

### 12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el representante legal de **ENERGÍA DE PEREIRA** y por demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo comité evaluador, comité de compras o la junta directiva.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. **ENERGÍA DE PEREIRA**, en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo a la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación final de la oferta, el análisis jurídico, técnico, económico y financiero del oferente determinará la(s) oferta(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El comité evaluador de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.

### 13. CONDICIÓN PARA CELEBRAR EL CONTRATO

Surtida la etapa de calificación y evaluación de las ofertas, El Comité de Compras de **ENERGÍA DE PEREIRA** si lo considera necesario para los intereses de la Compañía, promoverá la negociación de un mejor precio o de condiciones más favorables con los Oferentes determinados como los primeros en órdenes de elegibilidad.

En caso que se presente una sola oferta o que las ofertas allegadas no obtengan calificación, la Gerente o el Comité Evaluador podrá decidir que se continúe o no con el proceso de contratación y/o que se inicie un nuevo procedimiento de contratación.

La presente invitación no obliga a **ENERGÍA DE PEREIRA** a celebrar el contrato correspondiente.

### 14. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

**ENERGÍA DE PEREIRA** aceptará la oferta, si está conjugada en los aspectos económicos, los aspectos generales, el análisis jurídico, técnico y financiero, representando integralmente una oferta conveniente.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

**ENERGÍA DE PEREIRA** una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

La aceptación de la oferta será debidamente comunicada. No obstante, **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

8

#### **15. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.**

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el oferente autoriza el tratamiento de sus datos personales suministrados en el proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente contrato. Se aclara que los requisitos exigidos por **ENERGÍA DE PEREIRA**, no requiere la presentación de ningún dato sensible que afecten la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, en caso que estos datos sean suministrados por el oferente a **ENERGÍA DE PEREIRA** no lo incluirá en ninguna de sus bases de datos y por tanto no realiza tratamiento sobre ellos.

#### **16. RESERVA ESPECIAL**

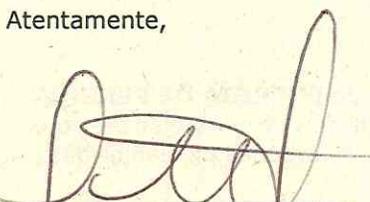
**ENERGÍA DE PEREIRA** puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna de las propuestas sea conveniente para **ENERGÍA DE PEREIRA** por razón de factores objetivos en cuanto al costo de los mismos.

#### **17. CONSIDERACIONES FINALES**

- **ENERGÍA DE PEREIRA** no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.
- Si una oferta se recibe en un sobre abierto, **ENERGÍA DE PEREIRA** la recibirá pero no se hace responsable de su confidencialidad.
- Los oferentes deberán **FOLIAR** cada una de las hojas que componen la oferta.
- **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales a uno o varios proponentes conforme a las necesidades de la Compañía.

Atentamente,



**YULIETH PORRAS OSORIO**  
Gerente General

**ANEXO 1.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	SECTOR	VALOR
CIRCUITO 7 DQ			
1	Realizar descumbra en línea energizada entre los nodos indicados, de manera que la red quede libre de afectaciones por vegetación, siguiendo los lineamientos de las podas técnicas, garantizando la preservación y bienestar del árbol, con podas inferiores al 30% de la copa arbórea y un manejo paisajístico del mismo, asegurándose de que una vez terminada las podas ninguna rama debe quedar a una distancia menor de uno con cincuenta (1.5) metros de la línea más cercana, adicionalmente se debe dar disposición a los escombros de manera apropiada y técnica, según lo indican los procedimientos de la EEP.	325910 -325932 RAMAL PEDREGALES ZARPOLLO	
2		326933 - 326955 FINCA LLANO GRANDE	
3		910268 - 910279 VILLA COMUNALES	
4		325493 - 325347 VILLA COMUNALES	
5		325336 - 325482 MNZ 12 CAS 37 PIS 2 SECTOR D CIUDADELA DEL CAFÉ	
6		137652 - 377502 MNZ 11 CAS 8 SECTOR E CIUDADELA DEL CAFÉ	
7		377704 - 377715 INVERSIONES JOTAGALLO	
8		924645 - 942803 BALASTRERA	
9		942814 - 377760	
10		377771 - 377793	
11		377849 - 377894 Km 4 VIA PEREIRA-MARSELLA CO VERDE ORIENTE	
12		900458 - 378019 VIA VERDA CRUCERO DE COMBIA	
13		946470 - 378165 ESCUELA PLACER	
14		378277 - 378288 INSPECCIÓN POLICIA PLACER	
15		555195 - 555263 CRUCERO DE COMBIA VIA MARSELLA	
16		529590 - 529770 VDA LA CAMELIA A 200 MNTS DE LA CARMELITA	
17		135638 - 465027 FRENTE A CONDominio CAMPIÑAS DE COMBIA	
18		928223 - 519533 FINCA EL DESCANSO	
19		519623 - 519791 VIA AL RELLENO - VDA LA SUECIA	
20		519814 - 519825 POR VDA LA SUECIA VIA EL RELLENO FINCA ESTAMBUL	
21		519397 - 519263 VDA LA SUECIA HACIENDA LA MARIA	
22		538152 - 538141 PARCELACIÓN EL PARAISO	

9

28

23	538039 - 538028 CERCA A TRAPICHE EL PARAISO
24	135313 - 135199
25	536970 - 536857 ANTES DE TANQUE BELMONTE
26	544676 - 545015
27	949103 - 566658 VDA SUECIA LLEGANDO A FINCA LA GLORITA
28	566782 - 566793 DESPUES DE VDA LA SUECIA FINCA LA VAGA
29	567187 - 567019 VDA LA SUECIA POR RANCHO TAMAYO
30	612616 - 612649 VDA LA HONDA HDA RANCHO LARGO
31	612728 - 613123 FINCA EL CHAQUIRO
32	613189 - 613178 VDA LA HONDA POR HDA EL CHAQUIRO
33	613459 - 636904 ENTRADA A LA ARGENTINA
34	636881 - 613471
35	637051 - 637084 ESTACION PEREIRA POR FINCA SAN VICENTE
36	893808 - 637095 - 637107 - 637129 BONANZA
37	637354 - 787484 ANTES PUESTO DE POLICIA ESTACIÓN PEREIRA
	SUBTOTAL
	IVA (19%)
	TOTAL



**ANEXO 2.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	SECTOR	VALOR
CIRCUITO 3 NA			
1		496672 - 496706 FC LA ESMERALDA VE HUERTAS	
2		364407 - 364351 - 364171 FC LA ESMERALDA ADMINISTRACION-VE HUERTAS	
3		364159 - 443090 DIARIO LA TARDE CARACOL LA CURVA-VE HUERTAS	
4		441740 - 442819 ROCIO ALTO	
5		442831 - 441807 - 442921 ROCIO ALTO	
6		443023 - 443034 ROCIO ALTO	
7		442583 - 442538 FRENTE HOGAR JUVENIL BARRIO ROCIO ALTO	
8		442460 - 442987 ROCIO BAJO	
9	Realizar descumbra en línea energizada entre los nodos indicados, de manera que la red quede libre de afectaciones por vegetación, siguiendo los lineamientos de las podas técnicas, garantizando la preservación y bienestar del árbol, con podas inferiores al 30% de la copa arbórea y un manejo paisajístico del mismo, asegurándose de que una vez terminada las podas ninguna rama debe quedar a una distancia menor de uno con cincuenta (1.5) metros de la línea más cercana, adicionalmente se debe dar disposición a los escombros de manera apropiada y técnica, según lo indican los procedimientos de la EEP.	363765 - 268804 Huertas- Tribunas Córcega	
10		496863 - 496874 LICEO FRANCES	
11		497651 - 497516 VOCES DEL RECUERDO VE HUERTAS	
12		497460 - 497459 LA CORONARIA-VE HUERTAS A 330m DE MOTEL JANDAIA	
13		497325 - 513032 BUENA VISTA- VE HUERTAS ENTRADA YARUMITO	
14		935412 - 875662 - 510972 VIA ARMENIA POR POTRO ROJO	
15		511052 - 511085 100 m ADELANTE DE MOTEL LA SIESTA-VE YARUMITO	
16		511131 - 511164 VE TRIBUNAS CORCEGA MOTEL CEFIRO	
17		506528 - 566210 - 566243 VILLA LIBIA-A 150m DE ECO HOTEL LA CASONA VE TRIBUNAS	
18		566401 - 566502 POR FC VILLA AMPARO-VE TRIBUNAS CORCEGA	

11

19	757559 - 593401 RAMAL ALEGRÍAS POR GUACARI VILLA ISABEL-VDA CONDINA
20	593535 - 593579 POR FC EL AGUACATAL VE LA GRAMINEA
21	593591 - 593636 FC LOS GUAYACANES VE ALEGRÍAS
22	593816 - 593838 FESCUELA EL GUAYABO
23	581385 - 954727 CIDCA
24	206839 - 581666 VIA ALCALA
25	581787 - 581778 - 581790 CONDINA
26	623483 - 623540 - 934905 POR CONDOMINO BARRILOCHE
27	623674 - 946672 POR VE JORDAN FC VILLA ISABELA
28	623607 - 623630 - 619332 CASA CAMPO
29	619332 - 619343 VILLA HERMOSA-VE LAGUNETA CARRETERA CENTRAL VIA AR
30	958204 - 619444 HOGAR FEMENINO ARCO IRIS-VE LAGUNETA
31	619477 - 619499 LADO HACIENDA GRANADA-VE LAGUNETA
32	601546 - 601568 VILLA NATALIA VE LAGUNETA
33	601681 - 601737 - 601748 LA ARGENTINA-VE EL MANZANO
	SUBTOTAL
	IVA (19%)
	TOTAL

**ANEXO 3.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	SECTOR	VALOR
CIRCUITO 8 CU			
1	Realizar descumbra en línea energizada entre los nodos indicados, de manera que la red quede libre de afectaciones por vegetación, siguiendo los lineamientos de las podas técnicas, garantizando la preservación y bienestar del árbol, con podas inferiores al 30% de la copa arbórea y un manejo paisajístico del mismo, asegurándose de que una vez terminada las podas ninguna rama debe quedar a una distancia menor de uno con cincuenta (1.5) metros de la línea más cercana, adicionalmente se debe dar disposición a los escombros de manera apropiada y técnica, según lo indican los procedimientos de la EEP.	714912 - 314165 INICIANDO EN LA S/CU	
2		901202 - 942487 PORTAL DE BIRMANIA	
3		436283 - 436238 GUADACANAL	
4		727792 - 346531 VILLA DE LEYVA	
5		552428 - 552439 VDA CAÑAVERAL A 30M DE LA SELECTA	
6		552428 - 552439 VDA CAÑAVERAL A 30 MTS DE LA SELECTA	
7		552462 - 552451 VIA ALTAGRACIA	
8		552563 - 552620 VDA CAÑAVERAL VILLA PANDORA	
9		896160 - 896171 POR EL COLEGIO GONZALO MEJIA ECHEVERRY	
10		690566 - 690588 VDA PEREZ BAJO A 30 MTS DE FC EL BOSQUE	
		SUBTOTAL	
		IVA (19%)	
		TOTAL	

13

